

llo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.145/09)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 751 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 751 de 2009, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Nicolae Plesca; como perjudicada, "El Corte Inglés", asistida de la letrada señora Ávarez Soriano, y como denunciado, don Oscar Vera Martínez, he venido a dictar la presente resolución:

Debo condenar y condeno a don Óscar Vera Martínez, como autor responsable de una falta de hurto intentada, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas. Hágase entrega definitiva al perjudicado de los productos sustraídos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Oscar Vera Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.187/09)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 631 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 631 de 2009, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, policías nacionales números 101.992, 108.442 y 113.757, y como denunciados, don Bolívar Édison Cuenca Quinatoa y don Juan Carlos Lima Huiracocha, he venido a dictar la pre-

sente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Debo condenar y condeno a don Bolívar Édison Cuenca Quinatoa y don Juan Carlos Lima Huiracocha, como autores responsables de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas por mitad; don Bolívar indemnizará al policía nacional número 101.992 en la cantidad de 60 euros, y don Juan Carlos indemnizará al policía nacional número 113.757 en la cantidad de 240 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Lima Huiracocha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.185/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 880 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Zakaria Boudlal y don Benafy Abderrazzak, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota al día de 2 euros a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Benafy Abderrazzak, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.150/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 668 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Idris Rostoch, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota al día de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Idris Rostoch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.151/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 622 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Jesús Gil Bermúdez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima audiencia provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Gil Bermúdez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.177/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.395 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—Vistos por mí, don Juan Antonio Sáenz de San Pe-